



PODER LEGISLATIVO  
**LEY Nº 3.173**

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LOS MENORES JESSICA MARÍA FRANCO RAMÍREZ Y ARIEL FRANCO RAMÍREZ, HIJOS DEL DIFUNTO EX DIPUTADO NACIONAL PATRICIO MIGUEL FRANCO PIÑANEZ.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

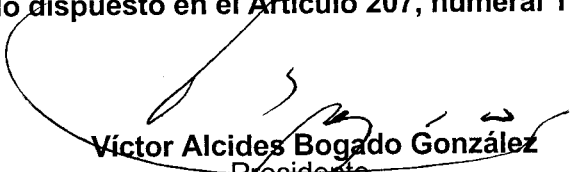
**Artículo 1º.-** Concédese pensión graciable de G.1.000.000 (guaraníes un millón) mensuales, a cada uno de los menores Jessica María Franco Ramírez y Ariel Franco Ramírez hasta cumplir la mayoría de edad, hijos del extinto ex Diputado Nacional Patricio Miguel Franco Piñanez.

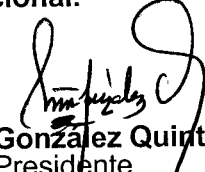
**Artículo 2º.-** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

**Artículo 3º.-** Los beneficiarios de esta pensión graciable no podrán acogerse a otros beneficios jubilatorios.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Enrique González Quintana  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Atilio Benayón Ortega  
Secretario Parlamentario

  
Jorge Oviedo Matto  
Secretario Parlamentario

Asunción, 4 de abril de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.  
El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

Ernst Ferdinand Bergen Schmidt  
Ministro de Hacienda